



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 153

TEMUCO, 20 de Febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL Nº1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL Nº1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley Nº21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley Nº 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución Nº7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Nº287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Solicitud N°002, recepcionada con fecha 20.02.2023, presentada por el DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, por la cual solicita circulación de vehículos fiscales para los DÍAS 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 del mes de MARZO de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.
- 2.- Que, la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL Nº1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".
- 3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".
- 4.- Que, en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.
- 5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que

proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículos fiscales los días 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 del mes de marzo del presente año, se justifica en la necesidad de dar traslado a funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería, con el fin de atender emergencias atribuibles a la actividad de 45 volcanes a nivel nacional, con los siguientes antecedentes para su autorización.

<u>-</u>		
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA		
LUGAR DE DESTINO	- REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA REGIÓN DE TARAPACÁ REGIÓN DE ANTOFAGASTA REGIÓN DE ATACAMA REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE VALPARAÍSO REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS REGIÓN DEL MAULE REGIÓN DEL MULE REGIÓN DEL BIOBÍO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA REGIÓN DE LOS RÍOS REGIÓN DE LOS RÍOS REGIÓN DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.	
DÍA Y HORARIO	DÍAS 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 DEL MES DE MARZO DE 2023	
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	- CAMIONETA D/C, TOYOTA EURO, COLOR ROJO, PLACA PATENTE HCLG-81 - CAMIONETA HYUNDAI PORTER CRDI 2.5, COLOR BLANCO, PLACA PATENTE JHBR-34 - CAMIONETA D/C, NISSAN TERRANO, COLOR ROJO, PLACA PATENTE DYTD-70 - CAMIONETA D/C, TOYOTA HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE FGZW-93 - CAMIONETA D/C, TOYOTA NEW HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE JDCY-85 - CAMIONETA D/C TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO, PLACA PATENTE JZKC-70 - CAMIONETA D/C, TOYOTA NEW HILUX, COLOR ROJO, PLACA PATENTE JDCY-86 - CAMIONETA D/C, MAZDA, COLOR BURDEO, PLACA PATENTE DFLP-23	
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	- RESOLUCIÓN EXENTA Nº006 DE FECHA 16.02.2023, QUE AUTORIZA COMETIDOS A FUNCIONARIOS.	
	- ALEX ALARCÓN RODRÍGUEZ, RUT N° PÓLIZA N°135412 - SERGIO MORALES MENDEZ, RUT N° PÓLIZA N°156263 - JAIME ACUÑA MUÑOZ, RUT N° PÓLIZA N°76619 - CARLOS AVILA ZAMBRANO, RUT N° PÓLIZA N°341902 - JOSÉ BON REBOLLEDO, RUT N° PÓLIZA N°161075 - LUIS BRAVO HERNÁNDEZ, RUT N° PÓLIZA N°135240 - CLAUDIA BUCAREY PARRA, RUT N° PÓLIZA N°132926 - RENÉ BURGOS LOYOLA, RUT N° PÓLIZA N°159418 - CARLOS CARDONA IDARRAGA, RUT N° PÓLIZA N°137832 - MARÍA CÓRDOVA VARAS, RUT N°	

	PÓLIZA N°133071 - CHRISTIAN DELGADO ECHEVERRÍA, RUT N°
	PÓLIZA N°110847
	- LUIS FRANCO MARÍN, RUT PÓLIZA Nº133074
	- RODRIGO IBARRA SUÁREZ, RUT N°
CONDUCTORES	PÓLIZA Nº138328
	- CRISTIAN MARDONES CASTRO, RUT N PÓLIZA Nº150991
	- CARLOS MELGAREJO NAVARRETE, RUT N°
	PÓLIZA N°133809 - JUAN NIRIPIL NORAMBUENA, RUT N°
	PÓLIZA N°132925
	- LUIS OPAZO ALFARO, RUT N°
	PÓLIZA N°138536 - RODRIGO ORDENES GARNICA, RUT N
	PÓLIZA Nº122006
	- JONATHAN QUIJADA JARA, RUT N° PÓLIZA N°139789
	- RICARDO SANTIBÁÑEZ BARRÍA, RUT N°
	PÓLIZA N°109202 - LUIS SOTO PIRUL, RUT N
	PÓLIZA Nº143128
	- OSCAR VALDERRAMA CAYUMAN, RUT N°
	PÓLIZA N°135209 - DANIEL CÁRDENAS GUENEL, RUT N°
	PÓLIZA N°174158
	- DANILO ARÁNGUIZ CURILEN, RUT N° POLIZA N° 143119
	- FELIPE FLORES LOBOS, RUT N
	PÓLIZA Nº160547
	TODOS CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
	- ÁLVARO AMIGO RAMOS - MARIANELA ABARZÚA CASTRO
	- ARIEL INOSTŖOZA FARIÑA
	- MACARENA CÁRCAMO MAYORGA - DIEGO RÍOS SALAZAR
	- GABRIELA VELÁSQUEZ VARGAS
	- MARÍA CONTRERAS VARGAS
	- SUSANA ULLOA PINEDA - FERNANDO GIL CRUZ
	- GABRIELA PEDREROS DELGADO
	- NATALIA VERA FIERRO
	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA
	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA - FERNANDO GIL CRUZ - JUAN INZUNZA SEPULVEDA - LAURA BONO TRONCOSO
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA - FERNANDO GIL CRUZ - JUAN INZUNZA SEPULVEDA
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA - FERNANDO GIL CRUZ - JUAN INZUNZA SEPULVEDA - LAURA BONO TRONCOSO - PAOLA PEÑA SALAZAR - ANDRÉS PRADO VORPAHL - DANIELA MONTECINOS CUADROS
ACOMPAÑANTES	- NATALIA VERA FIERRO - ALEJANDRO MILLAR ALVEAL - CINTIA LORENA BENGOA - VIRGINIA TOLOZA TOLOZA - FRANCO VERA RIVADENEIRA - CONSTANZA PERALES MOYA - GABRIELA JARA ABURTO - LIZETTE BERTIN BRSTILO - JUAN SAN MARTÍN AEDO - FELIPE SILVA BACHMANN - ROBERT RENGIFO MORA - FERNANDO GIL CRUZ - JUAN INZUNZA SEPULVEDA - LAURA BONO TRONCOSO - PAOLA PEÑA SALAZAR - ANDRÉS PRADO VORPAHL

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y TENIENDO PRESENTE los vistos, considerandos expuestos y la solicitud del JEFE (S) UNIDAD OVDAS DEL DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA.

RESUELVO:

- 1.-AUTORÍCESE a | DEPARTAMENTO RNVV, SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, quien solicitó autorización para circulación de vehículos fiscales, los **DÍAS** 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 del mes de MARZO de 2023, en base al D.L. 799/1974.
- **2.-NOTIFÍQUESE** al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.
- **3.-TÉNGASE PRESENTE,** que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnable por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE







José Francisco Montalva Feuerhake Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

20/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: e2PNg5k813IGy00JmZogZw==

NNR/aat ID DOC: 19996359

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 2. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- 3. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (Mail: andres.prado@sernageomin.cl)
- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS